

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

2122 *Procedimiento ordinario 147/2014 sobre otras materias*

D^a. SONIA PALLEJÀ HERNANDO, Secretario Judicial, del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE MAÓ,

HACE SABER:

Que en este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 147/2014, seguido a instancias de CONSTRUCCIONES MOUNINBOUCH SL, contra SUSANA YUDICI PALOMO, en los que se ha declarado resolución de fecha 29/10/14 se ha acordado la notificación por medio del presente Edicto, que se fija en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

Se notifica la Sentencia N° 117/14 de fecha 29/10/14 y que dice:

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de Construcciones Mouninbouch S.L. contra doña Susana Yudici Palomo, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, acuerdo:

1.- Condenar a doña Susana Yudici Palomo al pago de la cantidad de 6.824,32 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la petición inicial de proceso monitorio, el día 28 de junio de 2013.

2.- Condenar a doña Susana Yudici Palomo al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15º de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial.

EL JUEZ”

En MAÓ, a doce de Noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

